0000001

Dr. Rodrigo Salgado

ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA TELEHOLDING S. A.

Y

CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA BROADBAND COMUNICACIONES S.A.

CUANTIA:

US$.30.290,00

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

Di: 3, 5, MM

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,** ante mí, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO,** comparecen: El señor Martín Contag Alzuro ,en su calidad de Gerente General de la Compañía TELEHOLDING S.A. , conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil

para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la escisión de la Compañía TELEHOLDING S.A. así como la creación de la Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Martin Contag Alzuro en su calidad de Gerente General de la Compañía TELEHOLDING S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de octubre del mismo año se constituyó la Compañía TELEHOLDING S.A., con un capital social de cien millones de sucres.- **b)** Por escritura pública otorgada el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintidós de agosto del mismo año, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de mil quinientos millones de sucres. **c)** Por escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante la Notaria Segunda

del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de dos mil ochocientos sesenta y tres millones cuatrocientos mil sucres, que en la actualidad equivalen a ciento catorce mil quinientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US$.114.536,00); d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía TELEHOLDING S.A. reunida el diecisiete de septiembre del dos mil doce resolvió, por unanimidad, escindir a la Compañía y crear una nueva Compañía adicional que se denominará BROADBAND COMUNICACIONES S.A., conforme consta del Acta de Junta General en referencia, que se acompaña como parte integrante de la presente escritura pública.- **TERCERA: ESCISION DE TELEHOLDING. S.A. Y CREACION DE LA COMPAÑÍA BROADBAND COMUNICACIONES S. A.-** El compareciente, en la calidad en que lo hace y expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía TELEHOLDING S.A. declara que hace efectivas las resoluciones adoptadas por dicho organismo en la siguiente forma: **Tres punto Uno.-** TELEHOLDING S.A. se escinde al amparo de lo dispuesto en los artículos que van del trescientos cuarenta y cinco (345) al trescientos cincuenta y dos (352) de la Ley de Compañías, mediante la división de la Compañía en dos sociedades, continuando la existencia legal de TELEHOLDING S.A. y creándose, en este mismo

acto, una nueva Sociedad Anónima que operará en el futuro bajo la denominación de BROADBAND COMUNICACIONES S.A. cuyos estatutos sociales han sido aprobados e incorporados como anexo del Acta de la Junta General que resolvió dicho acto jurídico.- **Tres punto Dos.-** La Junta General de Accionistas de la Compañía TELEHOLDING S.A. antes referida, resolvió la división del patrimonio de TELEHOLDING S.A. y la adjudicación a la nueva Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A. de los activos, pasivos y patrimonio que se especifican en los balances de escisión que se agregan al presente instrumento.- **Tres punto Tres.-** Como resultado de la escisión y reducción del capital social de TELEHOLDING S.A. éste queda fijado en la suma de ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US$.84.246,00), distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Nelson Freile Darquea	84.245,60	210.614
Martin Contag Alzuro	0,40	1
TOTALES	84.246,00	210.615

Al mismo tiempo reforma el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales suprimiendo la referencia a capital autorizado y fijando el valor en que queda establecido su capital social por efectos de la escisión.- **Tres punto Cuatro.-** La nueva Compañía que se crea asume los activos, pasivos y cuentas patrimoniales que se describen en el cuadro demostrativo de los balances que se adjuntan. Se

Notaría 29Pa 0000003
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR
Dr. Rodrigo Salgado Valde

agrega a la presente el balance de TELEHOLDING S.A. cortado al diecisiete de septiembre del dos mil doce previo y posterior a la escisión, así como el balance inicial de la nueva Compañía que se crea mediante este acto jurídico. - **CUARTA: ADOPCION DE ESTATUTOS SOCIALES Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE BROADBAND COMUNICACIONES S. A.-** Así mismo el otorgante declara que la Compañía que se crea, es decir BROADBAND COMUNICACIONES S.A., tendrá como estatutos sociales los que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas de diecisiete de septiembre del dos mil doce y que se acompañaron como parte integrante del Acta de la referida Junta General, estatutos que debidamente certificados por el Secretario de dicha Junta, se incorporan también a la presente escritura pública, como parte integrante de ella, siendo el cuadro de integración de capital el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Nelson Freile Darquea	30.289,60	75.724
Martin Contag Alzuro	0,40	1
TOTALES	30.290,00	75.725

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad en que lo hace, bajo juramento declara: Uno) La correcta integración del capital social de la Compañía que se crea, BROADBAND COMUNICACIONES S.A., en los términos constantes en este instrumento público; Dos) Que la Compañía que

representa, es decir TELEHOLDING S.A., no tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEXTA: DECLARACION Y DOCUMENTOS HABILITANTES.- Seis punto Uno.-** El Compareciente declara que las personas que participan como accionistas de la nueva Compañía que se crea son los mismos que conforman la Compañía TELEHOLDING S.A., respetándose de acuerdo a lo establecido en la Junta General el número de acciones que se demuestra en el cuadro de integración.- **Seis punto Dos.-** La cuantía de la presente escritura pública considerando el capital social de la Compañía que se crea es de treinta mil doscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US$.30.290,00).- **Seis punto Tres.-** Se agregan como habilitantes los siguientes documentos.- **Seis punto Tres punto Uno.-** El nombramiento del otorgante.- **Seis punto Tres punto Dos.-** Acta de la Junta General que aprobó los actos jurídicos en referencia.- **Seis punto Tres punto Tres.-** Los balances de TELEHOLDING S.A. cortados al diecisiete de septiembre del dos mil doce previo y posterior a la escisión y el balance inicial de la nueva Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, abogado con matrícula profesional número mil trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y

leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. MARTÍN CONTAG ALZURO
C.C.No. 1705899023

Quito, 04 Febrero 2011

Señor
Martin Contag Alzuro
Presente

De mi consideración

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TELEHOLDING S.A. reunida el dia de hoy, 04 de Febrero 2011, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de dicha empresa por el periodo estatutario de DOS AÑOS. De acuerdo con el Estatuto Social de la Compañía, entre otras atribuciones le corresponderá ejercer por si solo la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía

Las atribuciones del Gerente General constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra Ximena Moreno de Solines, el 21 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Octubre de 1995

Atentamente

Cristhian Freile
Secretario Ad- Hoc de la Junta

Razón: Acepto la designación recaída en mi persona y prometo desempeñarla fiel y legalmente

Quito, 04 Febrero 2011

Martin Contag Alzuro
C.C. No 170589602-3

La compañía TELEHOLDIONG S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra Ximena Moreno de Solines, el 21 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 11 de Octubre de 1995

Notaria 40
Quito Ecuador
Dr. Oswado Mejía Espinosa

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4152 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 1 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

047356

Notaria 40

Quito Ecuador

Dr. Oswado Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito 03 ABR 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TELEHOLDING S.A.

En la ciudad de Quito a los 17 días del mes de septiembre del 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Avenida 12 de Octubre N 26-141, piso 10 del Edificio Jericó, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia del señor Nelson Freile Darquea, titular de 286.339 acciones de cuarenta centavos de dólar americanos de valor cada una y del señor Martin Contag Alzuro, titular de una acción de cuarenta centavos de dólar americanos de valor.

Preside esta reunión el señor Nelson Freile en su calidad de Presidente Ad-hoc y actúa en calidad de Secretario el Gerente General, señor Martin Contag Alzuro.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre los siguientes asuntos:

- Escisión de la Compañía TELEHOLDING S.A., reforma de estatutos y creación de la Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A., incluyendo sus nuevos Estatutos

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía el escindirla creando una nueva, de especie Anónima, con estatutos particulares, con el capital social de 30.290,00 dólares americanos cuya denominación será la de BROADBAND COMUNICACIONES S.A. y cuyos accionistas serán los mismos de TELEHOLDING S.A.

Por lo expuesto, el señor Presidente propone a la Junta General, y la misma en forma unánime resuelve lo siguiente:

1.- Escindir a TELEHOLDING S.A. mediante la división de la Compañía en dos sociedades de las cuales una seguirá siendo TELEHOLDING S.A. y la nueva se denominará BROADBAND COMUNICACIONES S.A.

2.- Traspasar de TELEHOLDING S.A. a la nueva Compañía que se crea llamada BROADBAND COMUNICACIONES S.A.:

2.1. Del Activo: US$ 66.116.16 representados por US$ 7.998.88 en efectivo y equivalentes al efectivo US$ 44.034,43 por cuentas y documentos por cobrar a clientes no relacionados, US$ 5.857,21 por cuentas por cobrar a relacionados, US$ 2.433,33 por otras cuentas por cobrar no relacionados, US$ 3.326,04 por anticipo a proveedores, US$ 2.061,89 por impuestos corrientes; US$ 676,00 por instalaciones, US$ (281,62) por depreciación acumulada y US$ 10,00 por marcas, patentes y similares.

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

2.2. Del Pasivo y del Patrimonio: US$ 66.116.16 que comprende a: US$ 20.188,78 por cuentas y documentos por pagar no relacionados locales; US$ 586,13 por obligaciones corrientes con la administración tributaria; US$ 14.791,86 por cuentas por pagar diversas relacionadas locales; US$ 30.290,00 por el capital social y US$ 259,39 por reserva legal.

3.- El capital suscrito y pagado de BROADBAND COMUNICACIONES S.A. se establece en la suma de 30.290,00 dólares americanos, conforme al siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Nelson Freile Darquea	30.289,60	75.724
Martin Contag Alzuro	0,40	1
TOTALES	30.290,00	75.725

Este capital social estará dividido y representado por 75.725 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos de valor cada una.

4.- Suprimir de los Estatutos de TELEHOLDING S.A. la referencia a capital autorizado, reducir el capital social en US$ 30.290,oo y fijarlo en la suma de US$ 84.246,00, dividido en 210.615 acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar americanos de valor cada una, conforme el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Nelson Freile Darquea	84.245,60	210.614
Martin Contag Alzuro	0,40	1
TOTALES	84.246,00	210.615

5.- Reformar el Artículo Séptimo de los Estatutos, el mismo que dirá: "Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de 84.246,00 dólares americanos, dividido en 210.615 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americanos de valor cada una, numeradas de la 000001 a la 210.615 ".

6.- Aprobar el balance de TELEHOLDING S.A. cortado al 17 de septiembre del 2012 previo y posterior a la escisión y el balance inicial de la nueva Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A. que en forma consolidada y conjunta se agregará a la escritura pública de escisión, cortados al día anterior a la que ésta se celebre.

7.- Aprobar los Estatutos de la nueva Compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A., cuyo texto consta como anexo de la presente Acta.

8.- Autorizar al señor Gerente General de la Compañía TELEHOLDING S.A. para que formalice las resoluciones precedentes.

Por concluidos los asuntos para los cuales se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por

Secretaría se da lectura al texto íntegro del Acta y ésta es aprobada unánimemente por los accionistas concurrentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto.

Siendo las 11:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

Nelson Freile Darquea
PRESIDENTE AD-HOC

Martín Contag Alzuro
SECRETARIO

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -2- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a .....18-SEPTIEMBRE-2019.....

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Notaria 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ANEXO

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "BROADBAND COMUNICACIONES S.A."

CAPITULO I

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-
La Compañía se denominará: BROADBAND COMUNICACIONES S.A.".

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-
El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, sin perjuicio de que pueda establecer sucursales, agencias o representaciones, dentro o fuera del país.

ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD.-
La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador y a los presentes estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: DURACION.-
El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil. El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO.-
El objeto de la Compañía es: A) La prestación de servicios de telecomunicaciones de conformidad con las normas, requisitos y autorizaciones previstas en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano; el suministro, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, agenciamiento, instalación, consignación, provisión, compra y venta al por mayor y menor, reparación, mantenimiento, ensamblaje y fabricación de materiales, equipos, accesorios, partes, piezas y repuestos, máquinas, aparatos y más elementos para fax, telefonía celular, antenas parabólicas, teléfonos y, en general, los demás bienes para telecomunicaciones sin restricción alguna, así como para computación y todos los demás bienes y equipos relacionados con estas áreas. B) La prestación de servicios para instalación, montaje, asistencia técnica, mantenimiento, capacitación, desarrollo de ingeniería básica de detalle, publicaciones y otros concernientes al objeto social. C) La asesoría, ingeniería, diseño, construcción de obras y bienes vinculados con el sector de las telecomunicaciones. D) La prestación de todo tipo de servicios relacionados directa o indirectamente con el área de las telecomunicaciones. E) La operación de redes de datos e imagen alámbricos e inalámbricos, digitales y análogas. F) El establecimiento, instalación, puesta en funcionamiento, explotación y desarrollo de sistemas de comunicaciones personales, telepuertos satelitales, busca personas interactivos, televisión por cable tipo alámbrico o inalámbrico, radiotelefonía privada con sistemas troncalizados, televisión interactiva, y otros similares que en lo posterior se desarrollen. G) Montaje de redes locales de informática u otras (Lan, Wan, etcétera), incluyendo elementos de hardware, software, servicios y todos los componentes auxiliares y complementarios.

Para el logro de este objetivo la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la Ley y en especial la compra y venta de acciones y participaciones de compañías de objeto social afín o necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la importación, exportación y

representación de productos y equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá también participar como socio o accionista fundador en otras compañías afines a sus actividades o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas pudiendo, si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía.

CAPITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL.-
El capital social de la Compañía es de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS (USD. 30.290,00) y está representado por setenta y cinco mil setecientas veinticinco acciones (75.725) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar (USD. 0,40) de valor cada una, numeradas de la 00001 a la 75.725.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ACCIONES.-
Las acciones serán indivisibles y conferirán a sus legítimos titulares los derechos determinados en la Ley y en los presentes estatutos.

En los casos de copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un procurador común hecha por los interesados o un Juez competente.

ARTÍCULO OCTAVO: ACCIONISTAS.-
Se considera como accionistas de la Compañía a quienes consten registrados como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA.-
Las acciones de la Compañía serán libremente negociables y su transferencia se debe efectuar mediante nota de cesión constante en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. Para el registro de la transferencia será necesario que se comunique mediante nota escrita, por parte de cedente y cesionario, conjunta o separadamente, la transferencia efectuada al Gerente General de la compañía, a fin de que éste toma nota del particular en el Libro de Acciones y Accionistas, todo conforme a la Ley. También podrá efectuarse la notificación de la transferencia con la entrega del título cedido firmado por cedente y cesionario.

ARTÍCULO DÉCIMO: REPOSICION.-
En los casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados provisionales o títulos de acciones, la compañía a solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá anular el certificado o título de que se trate, previa publicación efectuada, por tres (3) días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y una vez transcurridos treinta (30) días desde la última publicación, podrá expedirse el certificado o título que reemplace al anulado. Los gastos que demande la

Notaría 29na. Dr. Rodrigo Salgado V. Ed.

reposición serán de cuenta del accionista que solicite la reposición. Anulado un certificado o título, se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FORMA DE LOS TITULOS.-
Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en los artículos ciento sesenta y siete (167) y ciento setenta y seis (176) de la Ley de Compañías, respectivamente. Cada título podrá contener una o más acciones.

CAPITULO III

ACCIONISTAS Y REPRESENTACION

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS.-
Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Compañías, los presentes Estatutos y los que determine el reglamento de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACION.-
Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley. Cuando la representación se refiera a las Juntas Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General o al Presidente de la compañía.

CAPITULO IV

GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTÍCULOS DÉCIMO CUARTO: GOBIERNO.-
La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se señalan en los presentes estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ADMINISTRACION.-
La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en la forma prevista en estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACION.-
La fiscalización será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo Suplente.

CAPITULO V

JUNTA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: CONSTITUCION.-
La Junta General de Accionistas de la Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su consideración.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES.-
Compete específicamente a la Junta General:

a) Designar al Presidente, al Gerente General y a los Comisarios y fijar sus remuneraciones o retribuciones;

b) Conocer el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar la correspondiente resolución;

c) Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas de estatutos; la fusión, transformación y disolución anticipada de la compañía; los cambios de denominación y domicilio; y, en general, cualquier resolución que altere cláusulas del contrato social o de los estatutos y que deban ser registradas, conforme a la ley;

d) Resolver sobre la distribución de utilidades;

e) Designar liquidadores y fijar las normas de liquidación;

f) Autorizar al Gerente General la compra, venta y establecimiento de gravámenes sobre los inmuebles de la compañía;

g) Dictar, aprobar y reformar el Reglamento Interno de la compañía;

h) Las demás que por mandato de la ley le corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos a otro organismo o personero de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: CLASES.-
Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras deberán tener lugar en los tres (3) meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para conocer principalmente los asuntos especificados en los apartados a), b) y d) del artículo anterior y los demás puntos que consten en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos expresamente determinados en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: REQUISITOS.-
Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberán reunirse en el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el Artículo Vigésimo Tercero de estos estatutos. Para convocar, instalar o sesionar, se observarán los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-
Las convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el Gerente General, el Presidente, el Comisario o la Superintendencia de Compañías, conforme a las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FORMA DE CONVOCAR.-
Las Juntas Generales serán convocadas mediante la publicación de un aviso en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al de la reunión. Para el cómputo de ese plazo no se contarán ni el día de la publicación ni el de la reunión y serán hábiles, para el efecto, todos los días, incluyendo los feriados y de descanso obligatorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: JUNTAS UNIVERSALES.-
No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente representados todos

0000009
Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

los accionistas, éstos acordaren constituirse en Junta General para tratar los asuntos que convengan. El Acta deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: QUORUM DE INSTALACION.-
Para que la Junta General pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en primera convocatoria, deberá concurrir a ella la mitad del capital social pagado, por lo menos. En segunda convocatoria la Junta se constituirá con la representación del capital que asista, debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: QUORUM ESPECIAL.-
Cuando la Junta General deba reunirse para resolver sobre cualesquiera de los asuntos mencionados en el literal c) del Artículo Décimo Octavo, el quórum requerido en primera convocatoria será el mismo que establece el artículo anterior, pero en segunda convocatoria será necesaria la asistencia de por lo menos, la tercera parte del capital social pagado; y, en tercera convocatoria la Junta se constituirá con la representación de cualquier cantidad de capital, debiendo hacerse constar así en la convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: MAYORIA DECISORIA.-
Las resoluciones de las Juntas Generales serán tomadas con la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO Y DIRECCION.-
Las Juntas Generales estarán dirigidas por el Presidente de la Compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en la reunión. Actuará como Secretario el Gerente General y faltando éste, lo hará la persona que sea designada por la Junta. Quien actúe como Secretario, elaborará una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que representan conforme al Libro de Acciones y Accionistas y formará los respectivos expedientes, con la convocatoria, publicación de la misma, poderes y demás documentos que se conozcan o traten en la reunión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ACTAS.-
Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el caso de las Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes. Las Actas contendrán una relación sucinta de los aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas. Las Actas constarán en archivos adecuados, de acuerdo al sistema que apruebe la Junta.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: OBLIGATORIEDAD.-
Las resoluciones de la Junta General serán obligatorias para la Compañía y los accionistas, sin perjuicio del derecho de oposición, de acuerdo con la Ley.

CAPITULO VI

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: DESIGNACION DEL PRESIDENTE.-
El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General. Durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Compete a este funcionario:

a) Presidir las reuniones de la Junta General;

b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados provisionales y títulos de acciones, así como las Actas de sesiones de la Junta General;

c) Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía;

d) Supervigilar el normal desarrollo de la compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros, cumplan con la ley, las resoluciones de los organismos de gobierno y los presentes estatutos;

e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General en obligaciones que excedan el 50% del capital social;

f) Remplazar al Gerente General, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal, o si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General nombre un nuevo Gerente General; y,

g) Las demás atribuciones que le fueren asignadas por la Junta General y los Reglamentos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DESIGNACION DE GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General, por períodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. No requiere ser accionista de la compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente;

b) Administrar la compañía, sus bienes y pertenencias y en tal sentido, establecer las políticas y sistemas de producción y comercialización con las más amplias facultades observando, en todo caso, las limitaciones previstas en los presentes estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías;

c) Velar porque la Compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía;

d) Actuar como Secretario de la Junta General y suscribir en tal calidad las Actas que se elaboren respecto a ese organismo;

e) Cuidar bajo su responsabilidad, que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley;

f) Contratar personal y funcionarios, determinar sus funciones y remuneraciones y dar por terminados dichos contratos, y hacer en el orden laboral, todo cuanto fuere menester;

Notaria 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

g) Suscribir conjuntamente con el Presidente en obligaciones que excedan el 50% del capital social;

h) Remplazar al Presidente, con todas sus atribuciones, en caso de ausencia temporal, o si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General nombre un nuevo Presidente; e,

i) Las demás que la Ley, Reglamentos, Estatutos y los Organismos de la Compañía le asignen o competan como administrador y representante legal de la Compañía.

CAPITULO VII

REEMPLAZO Y FUNCIONES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: REEMPLAZOS.-
En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente General y en caso de falta, ausencia o impedimento de éste lo reemplazará el Presidente.

Cuando la ausencia o impedimento de lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en los estatutos continuará en esas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe al titular.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES.-
Los funcionarios de la compañía, Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el período para el que fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra.

CAPITULO VIII

FISCALIZACION

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DESIGNACION.-
La fiscalización de la Compañía será ejercida por un Comisario Principal, quien tendrá su respectivo Suplente. Los Comisarios serán designados por la Junta General, por períodos de un (1) año, pudiendo ser accionistas de la compañía.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES.-
El Comisario Principal o el Suplente, cuando se halle reemplazando al titular, tendrá los deberes, atribuciones y prohibiciones señalados en la Ley de Compañías para los Comisarios.

CAPITULO IX

BALANCES Y FONDOS DE RESERVA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: FONDO DE RESERVA LEGAL.-

La Compañía formará e incrementará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales, un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) y hasta que éste alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La compañía podrá además formar fondos de reserva voluntaria para los fines que estime necesarios.

CAPITULO X

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCION.-
La Compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la Junta General válidamente adoptada.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: LIQUIDACION.-
La liquidación de la Compañía, cuando fuere del caso, está regulada por las disposiciones legales vigentes en esa época.

CAPITULO XI

CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: SUSCRIPCION Y PAGO.-
El capital social de la Compañía está íntegramente suscrito y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
Nelson Freile Darquea	30.289,60	75.724
Martín Contag Alzuro	0,40	1
TOTALES	30.290,00	75.725

Documento presentado y conocido por la Junta General de Accionistas de la Compañía TELEHOLDING S.A. en su sesión de 17 de septiembre del 2012 y que se acompaña en el expediente de la referida Junta General.

Quito, 17 de septiembre del 2012

Martín Contag Alzuro
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

0000011

TELEHOLDING S.A.
ESTADO DE SITUACION
AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012

CUENTAS	BALANCE PREVIO A ESCISION	BALANCE POSTERIOR A LA ESCISION TELEHOLDING S. A.	BALANCE INICIAL BROADBAND COMUNICACIONES S. A.
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	8.057,53	58,65	7.998,88
ACTIVOS FINANCIEROS			
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	60.000,00	60.000,00	-
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	46.112,71	2.078,28	44.034,43
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	5.857,21	-	5.857,21
OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS	6.073,33	3.640,00	2.433,33
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	(64,57)	(64,57)	-
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS			
ANTICIPOS A PROVEEDORES	13.074,50	9.748,46	3.326,04
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	606,86		606,86
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1.455,03		1.455,03
ACTIVO NO CORRIENTE			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
INSTALACIONES	676,00		676,00
MUEBLES Y ENSERES	24.797,45	24.797,45	
MAQUINARIA Y EQUIPO	22.011,18	22.011,18	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	8.426,09	8.426,09	
EQUIPO DE COMUNICACIONES	368.927,89	368.927,89	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	(417.853,78)	(417.572,16)	(281,62)
ACTIVO INTANGIBLE			
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE , CUOTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	250.000,00	249.990,00	10,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	(138.787,46)	(138.787,46)	-
TOTAL DEL ACTIVO:	**$ 259.369,97**	**$ 193.253,81**	**$ 66.116,16**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADAS			
LOCALES	20.188,78	-	20.188,78
OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES			
CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	586,13	-	586,13
CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS/RELACIONADAS			
LOCALES	30.541,85	15.750,00	14.791,86
TOTAL DEL PASIVO	**$ 51.316,77**	**$ 15.750,00**	**$ 35.566,77**
PATRIMONIO NETO			
CAPITAL			
CAPITAL SUSCRITO o ASIGNADO	114.536,00	84.246,00	30.290,00
RESERVAS			
RESERVA LEGAL	85.723,48	85.464,09	259,39
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
GANANCIA NETA DEL PERIODO	7.793,72	7.793,72	
TOTAL PATRIMONIO	**$ 208.053,20**	**$ 177.503,81**	**$ 30.549,39**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 259.369,97**	**$ 193.253,81**	**$ 66.116,16**

MARTIN CONTAG ALZURO
GERENTE GENERAL - TELEHOLDING

MARCO LOPEZ ALVAREZ
CONTADOR GENERAL - TELEHOLDING
RUC 1710906197001

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7456682
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SALGADO VALDEZ ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2012 12:43:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- BROADBAND COMUNICACIONES S.A.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL

18/09/2012

0000012

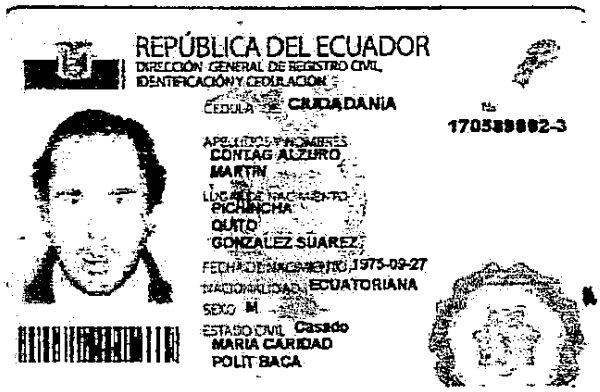

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 1705896023-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CONTAG ALZURO MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA CARIDAD POLIT BACA

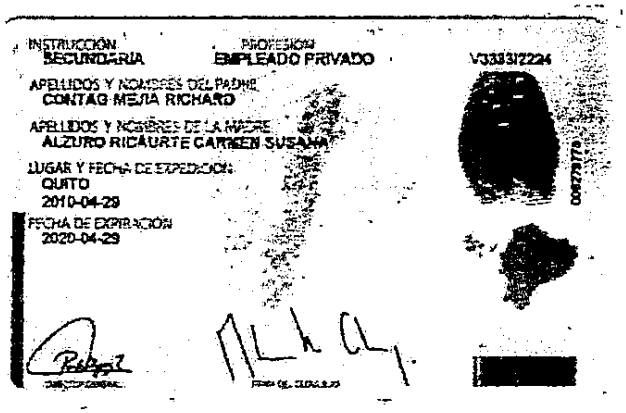

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3333I2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTAG MEJIA RICHARD

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALZURO RICAURTE CARMEN SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

315-0023
NÚMERO

1705896023
CÉDULA

CONTAG ALZURO MARTIN

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA FRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero ésta .....CUARTA..... copia certificada; firmada y sellada en Quito, a ...21 SET. 2012.....

EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
QUITO ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

...ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798, dictada por la Superintendencia de Compañías el 27 de diciembre del 2012, fue aprobada la escritura pública de ESCISION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TELEHOLDING S.A. Y LA CREACION DE LA COMPAÑÍA BROADBAND COMUNICACIONES S.A., otorgada en esta Notaría el 18 de septiembre del 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 22 de enero del 2013.-

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, en el Artículo Cuarto de la Resolución No SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798 de 27 de diciembre del 2012, tomé nota de su aprobación de la escisión de TELEHOLDING S.A., que conservara su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la disminución de su capital por efecto de la escisión, y la consecuente reforma de sus estatutos, así como la aprobación de creación de BROADBAND COMUNICACIONES S.A., por efecto de la escisión, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TELEHOLDING S.A., otorgada el 21 de septiembre de 1995, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cago, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 24 de enero del 2013.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000015

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre de 2012, que contiene la escisión de TELEHOLDING S.A., la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía que se escinde y que subsiste bajo la denominación de TELEHOLDING S.A.;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías, determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación, por tres veces consecutivas, de un aviso sobre la pretendida reducción de capital en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5540 de 27 de diciembre de 2012; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No.SC.ICI.IC.Q.12.1098 de 19 de Diciembre de 2012, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de TELEHOLDING S.A., que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la disminución de su capital, por efecto de la escisión, de US $ 114.536,00 a US $ 84.246,00; y, la consecuente reforma de sus estatutos, en los términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de BROADBAND COMUNICACIONES S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de TELEHOLDING S.A., que tendrá un capital social de US $ 30.290,00, y que se regirá por sus propios estatutos que forman parte de la referida escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía escindida, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la pretendida disminución de capital de la compañía TELEHOLDING S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
25 ENE. 2013
por SECRETARIO GENERAL

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la constitución de TELEHOLDING S.A. del contenido de la presente Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 2012, que contiene la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía que se denominará BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; y, la disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía que se escinde y que subsiste bajo la denominación de TELEHOLDING S.A.; y, que así mismo inscriba esta Resolución aprobatoria; y, tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de TELEHOLDING S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

EXP. 49273
Tr. 01.1.12.001174

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Certifico que es fiel copia del original
25 ENE. 2013
SECRETARIO GENERAL

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2991

0030376

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:**ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	797
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705896023	CONTAG ALZURO MARTIN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	18/09/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798 / 27-12-2012
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	HUGO ARIAS SALGADO
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE JURÍDICO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TELEHOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

5. **DATOS ADICIONALES:**

ESCISION DE TELEHOLDING S.A.; DISMINUCION DE SU CAPITAL DE $ 114.536,00 A $ 84.246,00; REFORMA DE ESTATUTOS; Y, LA CREACION DE LA COMPAÑIA BROADBAND COMUNICACIONES S.A., CON UN CAPITAL DE $ 30.290, QUE SE REGIRA POR SUS PROPIOS ESTATUTOS. SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 2988 DEL R.M DEL 11 DE OCTUBRE DE 1995 TOMO 126

Nº 0030376

Registro Mercantil de Quito

0000018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0030375

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	BROADBAND COMUNICACIONES S.A.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: AV. NACIONES UNIDAS	NÚMERO: E6-99	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV DE LOS SHIRYS
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ED BANCO BOLIVARIANO	OFICINA No.: 502
CASILLERO POSTAL: 170514	TELÉFONO 1: 4010500	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: forguera@new-access.net	CORREO ELECTRÓNICO 2: josesalinas@arizagalaw.com
CELULAR: 0987284681	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PAUL HARRIS MALDONADO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0102547 83-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE TELEHOLDING S.A.; LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE TELEHOLDING S.A.

1. ANTECEDENTES.- TELEHOLDING S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre de 1995.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía que se escinde TELEHOLDING S.A., fue otorgada el 18 de septiembre de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798 de 27 de diciembre de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Martín Contag Alzuro, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía.

4. ESCISIÓN, CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ESCINDIDA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006798 de 27 de diciembre de 2012, aprobó la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía escindida TELEHOLDING S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía escindida TELEHOLDING S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de TELEHOLDING S.A., dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía que se escinde TELEHOLDING S.A. reforma el artículo séptimo el estatuto social, de la siguiente forma:

"Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de 84.246,00 dólares americanos, dividido en 210.615 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano de valor cada una..."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: BROADBAND COMUNICACIONES S.A.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Quito, Provincia Pichincha.

2. DURACIÓN: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura.

3. CAPITAL: US $ 30.290,00 dividido en 75.725 de US $ 0,40 cada una.

4. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía es: A) La prestación de servicios de telecomunicaciones de conformidad con las normas, requisitos y autorizaciones previstas en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano; el suministro, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, agenciamiento, instalación, consignación, provisión, compra y venta al por mayor y menor, reparación, mantenimiento, ensamblaje y fabricación de materiales, equipos, accesorios, partes, piezas y repuestos, máquinas, aparatos y más elementos para fax, telefonía celular, antenas parabólicas,...

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURIDICO

EXP. 49273
Tr. 01.1.12.001174

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

acceso por el patio 2. cubierta de zinc.
PATIO 1; 46,93; 0,00 Ubicado en el lindero nor oeste, comunica la construccion 1 con la parte posterior del terreno donde
se encuentran ubicadas las áreas de crías de animales.
PATIO 2; 253,35; 0,00; A través de este espacio, se
considera el acceso a todas las construcciones del terreno, tanto peatonal como vehicular, es acabado en tierra y no tiene cerramiento en el lindero oeste que da a la vía
GALLINERO 1; 38,00; 38,00
Estas áreas se encuentran
ubicadas en el lindero este del terreno, cuentan con espacios parcialmente cubiertos y parcialmente descubiertos con cerramientos en bloque y rejas destinados a la cría de
aves de corral y chanchos.
GALLINERO 2; 40,55; 40,55
CHANCHERA 1; 45,00; 45,00
CHANCHERA 2; 28,32; 28,32
CIRCULACIONPEATONAL;18,27; 0,00 Es un área descubierta que tiene acceso directo desde la via y permite la intercomunicación con la planta baja de la construcción 3 y la
construcción 2.
TERRAPLEN NATURAL; 406,31; 0,00
AREAS TOTALES; 662,52; 151,87, 724,86; 814,39
4. PLANO DEL TERRENO.
Ver Anexa Plano
5- AVALUO.
Características Urbanas
Infraestructura:
El sector cuenta con redes de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, bordillos, aceras, y vías asfaltadas.
Vías de Acceso e Importancia:
El inmueble se encuentra ubicado sobre la Autopista General
Pintag, vía de intercomunicación con poblados como Alangasi, los chillos, y con la Ciudad de Quito.
Construcción Dominante:
En el sector predominan construcciones aisladas de hormigón armado y bloque en alturas de uno a tres pisos destinados para vivienda.
Consolidación:
La consolidación en el sector es baja aproximadamente un
40%; ya que aún se pueden encontrar terrenos para cultivos y
para futuro desarrollo.
Contaminación Ambiental:
*Es baja se encuentran en el entor*no inmediato aéreas de bosque y tierras para cultivo, el único factor contaminante es la cercanía a la Autopista General Pintag, un concepto semi rural
Equipamiento Urbano.
El sector esta cuenta con equipamiento urbano para movilidad, *con rutas de buses intercantonal* e intercantonales principalmente hacia el sur del país. Se encuentran alrededor del terreno casas de salud pública y privada, centros de educación, lugares para culto religioso, puestos de atención policial.
COSTO DE LAS *CONSTRUCCIONES*
USO ; ÁREAS; VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCION 1 (PB); 172,63; 13119,88
CONSTRUCCION 1 (PA); 196,38; 11193,66
CONSTRUCCION 2; 54,75; 4161,00
CONSTRUCCION 3 (PB); 103,57; 7871,32
CONSTRUCCION 3 (PA); 103,57; 7871.32
CONSTRUCCION 4 (PB); 16,77; 955,89
CONSTRUCCION 5 (PB); 14,85; 846,45
PATIO 1; 46,93
PATIO 2; 253,35
GALLINERO 1; 38,00 ; 380,00
GALLINERO 2; 40,55; 405,50
CHANCHERA 1 ; 45,00; 450,00
CHANCHERA 2; 28,32; 450.00

TOTALES 1539,25; 47705,02
COSTO DEL TERRENO
Area 1.263.05 m2 * $8,
$10.104,40 Dólares.
Factor de comercializaci
0.83
TOTAL AVALUO
Costo de Construccion * fact
comercialización +costo
del terreno
47.705,02 * 0.83 + 10.104
$ 49.699,56.
AVALUO= $49.699,56
SON CUARENTA Y NUEVE
SEISCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE 56/100 DÓLARES
Quito. 29 de abril de 2011
SEÑOR JUEZ SEGUNDO
CIVIL DE PICHINCHA
ALCANCE AL INFORME
PERITAJE
CAUSA No. 474 AÑO: 200
JUICIO: VERBAL SUMARI
ACTOR: NESTOR OCT
LOPEZ — Representante
de la Cooperativa de ah
crédito ILALO
DEMANDADO: MIGUEL A
GUATEMALGUACAN-Here
presuntos y desconocid
MAGDALENA MARGOTH
VARGAS
En respuesta a la impugn
que hace el Dr. Guillermo
B. Abogado defensor de
María Emperatriz Tré
Logacho, debo manifestar
1. Respecto del área del te
esta corresponde a la me
física realizada por mi pers
día 28 de marzo del año er
y que está registrada en el
que adjunte al informe.
2. Los principales factor
intervienen en la valuació
inmueble son tres:
• COSTO DE CONSTRUC
47.705.02
• FACTOR
COMERCIALIZACION : 0.
• COSTO DEL TER
$10.104.40
(Costo de Construcción
de comercialización)
+ Costo del terreno
(47.705,02 * 0.83) + 10.1
$ 49.699,56.
AVALÚO= $49.699,56
SON CUARENTA Y NUE
SEISCIENTOS
NOVENTA Y NUEVE
DÓLARES
Para poner precio a la pr
se aplico un factor de co
lización de 0.83 el cual a
valor físico del inmueb
llegar a este resultado se
un análisis del entorno
económico, entorno loca
no del vecindario, obsole
económica y física, d
de la zona, servicios p
edad y estado de conse
diseño, acabados calida
materiales etc., Aspec
están claramente detall
mi informe inicial.
3. Para asignarle un p
terreno, se aplicó el
comparativo, el cual es
do en el análisis de una
representativa de lotes
ciación, lo más cercanos
a las caracteristicas y u
del lote avaluado, partie
más del conocimiento d
do existente.
Sobre la base de esta i
ción de campo, se analiz
avaluado de acuerdo a
particulares de fondo
topografía, integración
4. Como se registra en
fías y se detalla en el
el cincuenta por cient
madamente de la con
1, al momento de a in
se encontraba en obra
acabados, por lo tanto n
dición de habitabilidad
Para llegar al valor de
truido se aplicó el mi
costo o costo de reposi
cionalmente se debier
porcentajes referencia
la obra gris y los acat
tantes.
5. Para la valuación d
trucción No. 3, se tom
determinado como co
nueva y se le aplicaron

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE TELEHOLDING S.A.; LA CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE UNA NUEVA COMPAÑÍA BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE TELEHOLDING S.A.

1. ANTECEDENTES.- TELEHOLDING S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre de 1995.

2. *CELEBRACIÓN* Y APROBACIÓN.- La escritura pública de la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía que se escinde TELEHOLDING S.A., fue otorgada el 18 de septiembre de 2012, ante el Notario *Vigésimo* Noveno del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.12.006798 de 27 de diciembre de 2012.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Martín Contag Alzuro, en su calidad de Gerente General *y representante legal de la compañía.*

4. ESCISIÓN, CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ESCINDIDA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. *SC.IJ.* DJCPTE.Q.12.006798 de 27 de diciembre de 2012, aprobó la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía escindida TELEHOLDING S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley *de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre* de 1999 y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de TELEHOLDING S.A.; la creación, por efecto de la escisión, de una nueva compañía BROADBAND COMUNICACIONES S.A.; la disminución de capital y la reforma de estatutos de la compañía escindida TELEHOLDING S.A., a fin de *que* quienes se creyeren con derecho a oponerse a la pretendida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de TELEHOLDING S.A., dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de *la Superintendencia de Compañías. El juez que* reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía que se escinde TELEHOLDING S.A. reforma el artículo séptimo el estatuto social, de la siguiente forma:

"Artículo Séptimo.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de 84.246,00 dólares americanos, dividido en 210.615 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar americano de valor cada una..."

DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA: BROADBAND COMUNICACIONES S.A.

1. DOMICILIO PRINCIPAL: Quito, Provincia Pichincha.

2. DURACIÓN: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura.

3. CAPITAL: US $ 30.290,00 dividido en 75.725 de US $ 0,40 cada una.

4. OBJETO SOCIAL: El objeto de la Compañía es: A) La prestación de servicios de telecomunicaciones de conformidad con las normas, requisitos y autorizaciones previstas en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano; el suministro, *importación, exportación, comercialización,* distribución, representación, agenciamiento, instalación, consignación, provisión, compra y venta al por mayor y menor, reparación, mantenimiento, ensamblaje y fabricación de materiales, equipos, accesorios, partes, piezas y repuestos, máquinas, aparatos y más elementos para fax, telefonía celular, antenas parabólicas,...

5. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 de diciembre de 2012

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

LA HORA 07-01-2013